



Municipalidad Provincial de San Martín  
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 555 -2013-A/MPSM

Tarapoto, 28 de Agosto del 2013

**VISTO;** el expediente Nº 3375 -2013-MPSM, sobre Procedimiento No contencioso de Separación Convencional iniciado por los cónyuges JOSE RAMIREZ GARCIA y CONNIE BETTY PHILIPPS DEL CASTILLO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 3º de la Ley Nº 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y artículo 4º del Reglamento de la Ley Nº 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se otorga competencia a las Municipalidades Provinciales para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que Mediante el inciso 6º del artículo 20º en concordancia con el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se le atribuye al Alcalde la facultad de emitir Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes para aprobar y resolver asuntos del carácter administrativo.

Que mediante Resolución de Alcaldía Nº 439-2013-A-MPSM, se ha admitido a trámite la solicitud de separación convencional de los cónyuges señalados en el visto de la presente resolución, determinándose que han cumplido con presentar los requisitos y condiciones en admisibilidad establecido en los artículos 2º, 4º, y 5º de la Ley Nº 29227 y los artículos 3º, 4º, 5º del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS.

Que mediante acta de Audiencia Única, llevada a cabo con fecha 21 del mes de Agosto del 2013, se determina que los cónyuges referentes han cumplido con manifestar su voluntad de ratificarse en su solicitud de separación convencional conforme lo establece el artículo 6º de la Ley Nº 29227, y el artículo 12º del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS.

En consecuencia, habiendo cumplido que lo dispuesto en la Ley Nº 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, es necesario emitir el acto resolutivo que decida el asunto; por lo tanto.



Municipalidad Provincial de San Martin  
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 555 -2013-A/MPSM

Tarapoto, 28 de Agosto del 2013

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declárese FUNDADA la solicitud de Separación Convencional formulado por JOSE RAMIREZ GARCIA y CONNIE BETTY PHILIPPS DEL CASTILLO.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, y CUMPLASE.



WGJ/A/MPSM.  
WJPG/OAJ/MPSM.

Original : Expediente e Interesado.  
Copia : Archivo.